

ACUERDO DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES CONTEMPLAN DENTRO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO FOMENTO A PRODUCTORES RURALES, LA CANTIDAD DE 50 MILLONES DE PESOS PARA DESTINARLOS A FORTALECER LA CADENA PRODUCTIVA AGAVE-MEZCAL, DESDE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE DEL AGAVE MEZCALERO, EL RESPALDO PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, UTENSILIOS Y EQUIPAMIENTO DE ALAMBIGUES PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL AGAVE EN MEZCAL, ASÍ COMO PARA REALIZAR LAS ASESORÍAS, INSPECCIONES Y CERTIFICACIONES NECESARIAS CONFORME A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES QUE LE PERMITAN A LOS PRODUCTORES SER COMPETITIVOS EN MERCADOS INTERNACIONALES, NACIONALES Y LOCALES FOMENTANDO LA CREACIÓN DE EMPLEOS, EL MEJORAMIENTO DE SU ECONOMÍA Y EL DESARROLLO REGIONAL.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 FRACCIÓN IV Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México para que, en el marco de sus atribuciones, contemplen dentro del Programa Presupuestario Fomento a Productores Rurales, la cantidad de 50 millones de pesos para destinarlos a fortalecer la cadena productiva agave-mezcal, desde la producción sostenible del agave mezcalero, el respaldo para la adquisición de maquinaria, utensilios y equipamiento de alambigues para la transformación del agave en mezcal, así como para realizar las asesorías, inspecciones y certificaciones necesarias conforme a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables que le permitan a los productores ser competitivos en mercados internacionales, nacionales y locales fomentando la creación de empleos, el mejoramiento de su economía y el desarrollo regional.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de febrero del dos mil veinticuatro.

SECRETARIOS.-DIP. FERNANDO GONZÁLEZ MEJÍA.- RÚBRICA.- DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO.- RÚBRICA.- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- RÚBRICA.